RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2020-MPP-C/ALC.

Cabana, 19 de febrero del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 006-2020-MPP-C/OPMI, de fecha 18 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Nº 006-2020-MPP-C/OPMI, de fecha 18 de febrero del 2020, el Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Pallasca, Ing. Corsovel Diestra Díaz, hace llegar el reporte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021 – 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo competente, de conformidad a la normatividad vigente del invierte.pe.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, concordante con el numeral 7.4, literal c. de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 001-2017-EF/63.01: Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Acalde y le corresponde de acuerdo con el literal b) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su gobierno local así como sus actualizaciones.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, la misma que es de aplicación a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, el Artículo 15 de la citada Directiva, establece: *"15.1) La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2) Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación (...). 15.3) La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo Nº 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado. 15.4) La OPMI, en coordinación con las UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Directiva".*

Que, asimismo, el Artículo 16 del mismo cuerpo legal, señala: ***"16.1) Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2) El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto***

correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3) La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. *Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. 16.4) Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. 16.5) El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones. 16.6) Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente".*

Que, en esa misma línea, con fecha 27 de enero del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ha emitido el comunicado referente al procedimiento para el Registro del Programa Multianual de Inversiones 2021 – 2023, en cuyo literal h) señala que, concluido el registro de cartera de inversiones, la OPMI deberá adjuntar en el MPMI el documento mediante el cual el Órgano Resolutivo de la entidad aprueba el PMI 2021 – 2023, hasta el 21 de febrero.

Que, bajo tal contexto, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones mediante el comunicado señalado en el considerando precedente, y de conformidad a los dispuesto por la normativa vigente de invierte.pe, resulta necesario aprobar la Cartera de Inversiones para el periodo 2020 – 2023 presentado por el Sub Gerente de la OPMI – Pallasca mediante el documento del visto, en el cual se encuentran considerados los proyectos registrados en el aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas – invierte.pe, según lo dispone el Artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contándose con el visto bueno del área administrativa competente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana para el **PERIODO 2021-2023, la cual consta de** 31 (treinta y uno) Proyectos, según detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución, los mismos que se encuentran debidamente registrados en el aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas – Invierte pe.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de la OPMI, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, y demás áreas competentes de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, para los fines y efectos de ley consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
Marcial C. Valerio Chávez
ALCALDE

C.c.
G.M.
OPMI
GIDUR
GPPyCTI
OCI
Archivo